

EXTRACTO

Por resolución del Tribunal de Familia de San Antonio, en causa **RIT N° C-481-2025**, en materia de Cuidado Personal, iniciada con fecha 16 de junio de 2025, caratulada **BUSTOS/PAREDES**, deducida por doña **TATIANA ROSA BUSTOS FARÍAS, C.I. N° 12.827.074-4**, en contra de doña **OGLENDYS ANDREÍNA PAREDES CEBALLOS, C.I. N° 26.545.336-8** y don **FELIPE IGNACIO GONZÁLEZ BUSTOS, C.I. N° 18.760.488-5**, se ha ordenado notificar por este medio la **sentencia de fecha 24 de febrero de 2025**.

Por estas consideraciones y visto además lo dispuesto en los artículos 224 y siguientes del Código Civil, artículo 55 y siguientes de la Ley 19.968, Convención Internacional de los Derechos del Niño y demás normas pertinentes en la especie, **se declara**:

I.- Que, se **acoge** la demanda de cuidado personal deducida por doña **Tatiana Bustos Farías**, cédula de identidad N°12.827.074-4 en contra de los demandados de autos Felipe Ignacio González Bustos, cédula de identidad N°18.760.488-5 y doña **Oglendys Andreina Paredes Ceballos**, cédula de identidad N°26.545.336-8 y en consecuencia se confiere a la actora el cuidado personal del niño **Israel Ignacio González Paredes**, cédula de identidad N°27.186.420-5, nacido el día 29 de enero 2020, inscrito en el registro de nacimiento de la circunscripción de Quinta Normal, N°252 del año 2020, para lo cual deberá oficiarse al Servicio de Registro Civil e Identificación, a fin de que subinscriba en el N° de Inscripción, correspondiente al niño de autos, la presente sentencia.-

II.- Que, se establece un régimen comunicacional libre entre el progenitor don Felipe González Bustos con su hijo, el niño de autos, supervisado por la demandante.

III.- Que, no se regula relación directa y regular del niño con su progenitora por no ser conveniente de acuerdo al interés superior del mismo atendida la larga ausencia y abandono.

IV.- Que, no se condena en costas atendida la rebeldía de la parte demandada.

Notifíquese, Regístrese y archívense los antecedentes en su oportunidad.

RIT N° C-481-2025

Pronunciada por don **DANILO ANDUEZA QUEZADA**, Juez Titular del Juzgado de Familia de San Antonio.

San Antonio, 27 de febrero de 2026.

**Ministro de Fe
Juzgado de Familia de San Antonio**



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: QCUCBWXRGRG